

Bogotá D.C., 29 de marzo del 2019.

Señores;


**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C.  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.– SALA  
LABORAL – SALA CIVIL – SALA PENAL -- SALA ADMINISTRATIVA – SALA DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS.  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES.  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO.  
JUZGADOS RESTITUCIÓN DE TIERRAS.  
JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
JUZGADOS LABORALES MUNICIPALES.  
JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO.  
JUZGADOS PENALES MUNICIPALES.  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO.  
JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS.  
JUZGADOS DE PENAS Y MEDIDAS.  
JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES MUNICIPALES.  
JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO.  
JUZGADOS EXTINCIÓN DE DOMINIO.  
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES.  
JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO.**

Respetados Señores,

Como es de su conocimiento, la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS**, está orientada al aseguramiento de la población del Sistema General de Seguridad Social en Salud, trabajando por un servicio de salud digno de los seres humanos que confían en ella y que le permiten cumplir con su objeto misional, convencidos que la labor que desarrollamos aporta significativamente al país y al crecimiento de sus gentes. En este orden de ideas, es menester poner en conocimiento que la Doctora **MARÍA MAGDALENA FLOREZ RÁMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.698.636 de Bogotá, hasta el día veintiocho (28) de marzo del año 2019, desempeñó el cargo de Representante Legal de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS**.

En atención a lo anterior y por medio del presente escrito pongo en conocimiento que la doctora **MARÍA MAGDALENA FLOREZ RÁMOS** a partir de la fecha antes relacionada se desvinculo de la representación de dicha EPS, razón por la cual solicito respetuosamente a su Despacho, el apartamiento de todos y cada uno de los procesos tutelares donde sea requerida y/o sancionada, toda vez a la fecha no cumple dicha calidad tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS** el cual adjunto a la presente comunicación.

En concordancia a lo antes citado, el suscrito **YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.397.693 de Cartagena, asume los compromisos legales que desempeñó la doctora Flóres Ramos en calidad de Representante Legal, asumiendo las labores propias de la representación judicial en materia de procesos, coordinación y notificaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento a las órdenes, solicitudes y demás requerimientos judiciales emitidos por su Despacho, esto a partir del 28 de marzo del año 2019.

Dirección de Correspondencia: Carrera 71D No. 50 - 35 Bogotá D.C.  Dirección General: Avenida Boyacá No. 50-34 Bogotá D.C.

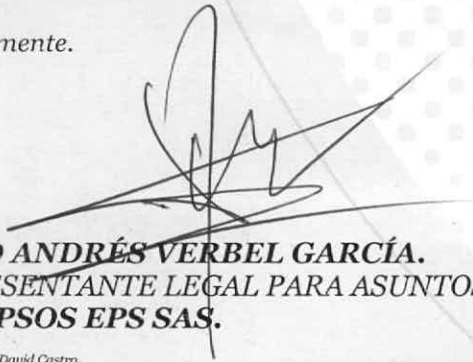
**PBX: 5190088 - NIT. 901093846-0**

[www.ecoopsos.com.co](http://www.ecoopsos.com.co)

Visto lo anterior, agradezco a su Despacho la atención prestada.

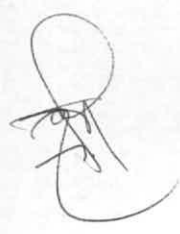
Es menester indicar que las notificaciones, requerimientos y demás solicitudes judiciales seguirán siendo recibidas en la Avenida Boyacá #50-34 de la ciudad de Bogotá D.C. y preferencialmente en el correo electrónico ([tutelas@ecoopsos.com.co](mailto:tutelas@ecoopsos.com.co))

Cordialmente.



**YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA.**  
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.  
**ECOOPSOS EPS SAS.**

*Proyectó: Juan David Castro.*





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 31927616958930

28 de marzo de 2019 Hora 11:41:00

0319276169

Página: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.

Renueve su matrícula mercantil a más tardar el 1 de abril de 2019 y evite sanciones de hasta 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S A S

Sigla : ECOOPSOS EPS S A S

N.I.T. : 901093846-0 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02836140 del 4 de julio de 2017

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de marzo de 2018

Último Año Renovado: 2018

Activo Total: \$ 4,027,642,784

Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

Dirección de Notificación Judicial: AV BOYACA NO. 50 34  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: ecoopsos@ecoopsos.com.co

Dirección Comercial: AV BOYACA NO. 50 34  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: tutelas@ecoopsos.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sinnum de Accionista Único del 9 de noviembre de 2016, inscrita el 4 de julio de 2017 bajo el número 02239076 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada MAS TUYA EPS SAS.

Certifica:

Que por Acta no. 07 de Asamblea de Accionistas del 24 de enero de 2019, inscrita el 7 de febrero de 2019 bajo el número 02421866 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: mas tuya eps sas por el de: empresa promotora de salud ecoopsos eps s a s.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 06 de la Asamblea de Accionistas, del 08 de noviembre de 2018 inscrita el 26 de diciembre de 2018 bajo el número 02408780 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S A S, por el de: MAS TUYA EPS SAS. Sigla: MAS TUYA EPS SAS.

CERTIFICA:

Se aclara que por Acta No. 07 de Asamblea de Accionistas del 24 de enero de 2019, inscrita 6 de febrero de 2019 bajo el número r0481502 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: MAS TUYA EPS SAS por el de: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S A S. Sigla: ECOOPSOS EPS S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 80 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., del 25 de enero de 2018, inscrita el 20 de febrero de 2018 bajo el número 02304548 del libro IX, la entidad COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS-S (Escidente) se escinde transfiriendo parte de su patrimonio que comprende únicamente activos, pasivos, afiliados, habilitación y contratos asociados a la prestación de servicios de salud del plan de beneficios del sistema general de seguridad social en salud a la sociedad de la referencia (Beneficiaria).

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
80	2018/01/25	Notaría 47	2018/02/20	02304548
06	2018/11/08	Asamblea de Accionist	2018/12/26	02408780
07	2019/01/24	Asamblea de Accionist	2019/02/07	02421866

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 31927616958930

28 de marzo de 2019 Hora 11:41:00

0319276169

Página: 2 de 4

\* \* \* \* \*

indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: Actuar como empresa promotora de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes del país al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, pagar servicio de salud a los prestadores, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en los planes obligatorios de salud, en consecuencia deberá afiliar a la población y administrar el riesgo de la misma. En desarrollo de su objeto social la sociedad adelanta las siguientes actividades de conformidad con las normas vigentes: 1. Organizar, garantizar y facilitar el acceso a la prestación de los servicios de salud a sus afiliados incluidos en el plan obligatorio de salud del sistema general de seguridad social en salud (S.G.S.S.S). 2. Promover la afiliación de la población beneficiaria del S.G.S.S.S, garantizando la libre elección por parte del beneficiario. 3. Afiliar a la población beneficiaria del SGSSS, en los términos fijados por las normas vigentes. 4. Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, como aseguradoras y administradoras que son, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas. 5. Informar al beneficiario sobre aquellos aspectos relacionados con el contenido del Pos, procedimientos para la inscripción, redes de servicios con que cuenta, deberes y derechos dentro del SGSSS, así como el valor de las cuotas moderadoras y copagos que debe pagar. 6. Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el plan obligatorio de salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de los afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes. Con este propósito se gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con instituciones prestadoras de servicios y con profesionales de la salud, implementando sistemas de control de costos, informando y educando a los usuarios para el uso racional del sistema. Así mismo se establecerán procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud. 7. Asegurar los riesgos derivados de la atención de enfermedades de alto costo, calificadas por el consejo nacional de seguridad social. 8. Suministrar oportunamente a las direcciones de salud la información relacionada con sus afiliados y verificar en el momento de la afiliación que estas personas se encuentran dentro de la

población prioritaria para la asignación de subsidios, conforme los listados entregados por las entidades territoriales. 9. Establecer el sistema de administración financiera de los recursos provenientes del SGSSS. 10. Organizar estrategias destinadas a proteger la salud de sus beneficiarios que incluya las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación dentro de los parámetros de calidad y eficiencia. 11. Informar a la superintendencia nacional de salud, al ministerio de salud, a las entidades territoriales y demás autoridades correspondientes las irregularidades que se presenten en la operación del SGSSS, en especial aquellos aspectos relacionados con los procesos de identificación, afiliación de los beneficiarios de subsidios y deficiencia en la red prestadora de servicios, independientemente de las acciones internas que adelante para establecer las responsabilidades personales o institucionales y para la adopción de los correctivos correspondientes. 12. Recibir en comodato o a cualquier otro título legal, la infraestructura pública que se le entregue para la administración y prestación de los servicios a sus afiliados. 13. Para garantizar una prestación oportuna y con calidad de los servicios de salud a nuestros afiliados, la empresa podrá prestar en forma directa dichos servicios, utilizando para tal efecto un programa autónomo con dedicación exclusiva a la prestación de los servicios de salud independiente, con autonomía técnica, administrativa, financiera y contable. 14. Todas la demás actividades o funciones inherentes a su naturaleza jurídica necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de normas y reglamentos que regulan el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud.

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
8699 (Otras Actividades De Atención De La Salud Humana)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **	
Valor	: \$10,000,000,000.00
No. de acciones	: 400.00
Valor nominal	: \$25,000,000.00

** Capital Suscrito **	
Valor	: \$10,000,000,000.00
No. de acciones	: 400.00
Valor nominal	: \$25,000,000.00

** Capital Pagado **	
Valor	: \$5,375,000,000.00
No. de acciones	: 215.00
Valor nominal	: \$25,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\*  
Que por Acta no. 06 de Asamblea de Accionistas del 8 de noviembre de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 31927616958930

28 de marzo de 2019 Hora 11:41:00

0319276169

Página: 3 de 4

\* \* \* \* \*

2018, inscrita el 26 de diciembre de 2018 bajo el número 02408779 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
FLOREZ RAMOS MARIA MAGDALENA	C.C. 000000051698636
SEGUNDO RENGLON	
ORDUZ CAMACHO JOSE VICENTE	C.C. 000000009528985
TERCER RENGLON	
FORERO GOMEZ NIXON FERNANDO	C.C. 000000079804084
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ CARDOZO DIANA ALEJANDRA	C.C. 000000052839262
QUINTO RENGLON	
CARRILLO SEPULVEDA VICTOR MANUEL	C.C. 000000013502742

\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\*

Que por Acta no. 06 de Asamblea de Accionistas del 8 de noviembre de 2018, inscrita el 26 de diciembre de 2018 bajo el número 02408779 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
PEÑA ALARCON JOSE GONZALO	C.C. 000000019204954
SEGUNDO RENGLON	
CASTILLO RAMIREZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000002389450
TERCER RENGLON	
HERNANDEZ SALLEG CRISTIAN ARTURO	C.C. 000001066733655
CUARTO RENGLON	
MARTINEZ MERIZALDE GUILLERMO MAURICIO	C.C. 000000079905098
QUINTO RENGLON	
GUERRERO PEREZ LUZ ADRIANA	C.C. 000000041930528

CERTIFICA:

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, una persona natural accionista o no, quién tendrá suplente para que actué en las ausencias temporales o absolutas, designados por la junta directiva. Así mismo, la sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, quien la representara judicialmente y podrá constituir los apoderados judiciales que sean necesarios para representar a la sociedad, delegándoles principalmente las facultades y poderes correspondientes.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 16 de Junta Directiva del 20 de marzo de 2019, inscrita el 27 de marzo de 2019 bajo el número 02440405 del libro IX,

fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
ESQUIVEL NAVARRO JESUS DAVID	C.C. 000001047433781
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
VERBEL GARCIA YEZID ANDRES	C.C. 000001047397693

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social serán funciones específicas del cargo las siguientes a ejercer la representación legal y comercial de la sociedad, para lo cual podrá comparecer como actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo designar apoderados judiciales o extrajudiciales, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias. B. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de la sociedad. C. Ordenar los gastos y comprometer a la sociedad hasta por 150 smmlv. D. Dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la sociedad. E. Dirigir las relaciones laborales de la sociedad y nombrar, remover y contratar al personal de la sociedad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. F. Adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la sociedad, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual. Estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con la ley. G. Certificar conjuntamente con el contador los estados financieros. H. Presentar a la asamblea: el presupuesto anual de gastos e inversiones de la sociedad. Las modificaciones del presupuesto y los planes de inversión de la sociedad. Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, complementado con los balances de prueba correspondientes y el cómputo aproximado de pérdidas y ganancias; así como también una información de costos y precios de los productos y servicios en los mercados nacionales y extranjeros. Anualmente, los informes financieros, los estados financieros, un informe sobre la marcha de la sociedad, el estado de las nuevas inversiones adelantadas por la sociedad y sus contratistas, las iniciativas, planes de trabajo y todas aquellas indicaciones y sugerencias encaminadas al mejoramiento y racionalización de los sistemas industriales y administrativos de la sociedad. I. Ejecutar el presupuesto aprobado por el accionista único. J. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. K. Proponer al accionista único y tramitar las modificaciones a los manuales y reglamentos de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. L. Representar las acciones o intereses que tenga la sociedad en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa el representante legal podrá delegar esta facultad en funcionarios de la sociedad. M. Presentar a la asamblea general de accionistas, los





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 31927616958930

28 de marzo de 2019 Hora 11:41:00

0319276169

Página: 4 de 4

\* \* \* \* \*

estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades. N. Presentar al gobierno los informes que este solicite y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la ley deban suministrarse. O. Examinar los libros, cuentas correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar mediante delegación las existencias y valores. P. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Q. Comparecer ante la cámara de comercio para registrar las reformas estatutarias y demás decisiones de la asamblea general de accionistas que requieran de formalidades. R. Ejercer las demás funciones que le establezcan la ley, estos estatutos y los manuales, así como las que le asigne el accionista único. Parágrafo 1°. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo 2°. La funciones del gerente, únicamente podrán ser modificadas por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

\*\* Contralor: Principal (es) \*\*

Que por Resolución no. 11764 de Superintendencia Nacional de Salud del 28 de diciembre de 2018, inscrita el 1 de marzo de 2019 bajo el número 02430214 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CONTRALOR TIJARO GALINDO GILDARDO	C.C. 000000019092858

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y planeación distrital son informativos Contribuyente inscrito en el registro RIT de la dirección distrital de impuestos, fecha de inscripción : 4 DE JULIO DE 2017

Fecha de envío de información a planeación distrital : 27 de marzo de 2019

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

